

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### **10560** *EXPLOTACIONES RIUBI, SOCIEDAD ANÓNIMA*

De conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que, por Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada en Palma de Mallorca el 28 de junio de 2013, se han adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- La junta acuerda, conforme a la propuesta realizada por el Consejo de Administración de 28 de junio de 2013, reducir el capital social en 244.506 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las 460 acciones, números 1 al 460 ambos inclusive, en 531,10 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio contable disminuido por pérdidas, todo ello, en base al Balance de Situación de la Sociedad cerrado el 31 de diciembre de 2012.

La ejecución de este acuerdo de reducción tiene eficacia inmediata por la sola voluntad de la Junta General al no existir derecho de oposición de los acreedores a la reducción de capital.

Segundo.- Como consecuencia del artículo anterior, la junta acuerda modificar el artículo 7.º de los Estatutos sociales de la sociedad, que pasará a tener la siguiente redacción:

"Artículo 7.- El Capital social se fija en la suma de treinta y dos mil doscientos euros, representado por 460 acciones nominativas, de una sola serie de setenta euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno al cuatrocientos sesenta, ambos inclusive, desembolsado en su totalidad".

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos previstos del indicado artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital.

Palma de Mallorca, 29 de junio de 2013.- El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A130042948-1